



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición N° 211114

YERBA BUENA, **31 OCT 2014**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 402

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1.996 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19/06/14, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 21/07/14, mediante Expte. N° 8.568-M17-H-14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se imponen nombres a las calles de los barrios Bernel I y San José III, de acuerdo a la nomenclatura del Anexo I que forma parte integrante de dicho Proyecto de Ordenanza;

Que para el análisis pertinente se dio intervención al Personal de la Dirección de Catastro y Edificación (fs. 5), al Sr. Director de Catastro y Edificación (fs. 5 vta.), al Sr. Director de Planeamiento Urbano (fs. 9 pie) y al Sr. Director de Asuntos Jurídicos (fs. 10 y 13);

Que en su análisis el Personal de la Dirección de Catastro y Edificación realiza una serie de observaciones al Proyecto en cuestión, con relación a lo señalado en el aludido Anexo I;

Que, por su parte, el Sr. Director de Planeamiento Urbano en su intervención señala *"En un todo de acuerdo por lo opinado por la Dirección de Catastro y Edificación, pase el presente Expte. a la Dirección de Asuntos Jurídicos."*;

Que, recibida las actuaciones el 03/10/14 con los informes y dictámenes pertinentes, la Sra. Directora de Despacho a fs. 14 expresa: *"Con respecto al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa (desde el 01/08/14 ya convertido en Ordenanza) hago notar que la observación realizada por Personal e la Dirección de Catastro y Edificación a fs. 5 podría o no haber sido motivo para oponer veto al referido Proyecto, conforme facultades del Departamento Ejecutivo Municipal previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, a la fecha imposible de ejercer, por encontrarse totalmente vencidos los plazos establecidos."*, señalando a continuación que para evitar que se susciten estas situaciones, se emitió la Circular N° 003/14;

Que ante tal situación, promulgación tácita del Proyecto de Ordenanza al haberse configurado el supuesto previsto en la Ley N° 5529, Artículo N° 29, 1° párrafo, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, al solo efecto de dejar registrado este hecho;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 1.996, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 19/06/14, por aplicación de la Ley N° 5.529, Art. 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS
<i>[Handwritten Signature]</i>

ARG. JUAN E. HEREDIA PARRADUCHA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA